



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Alameda Ferreyros N°276

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MDA

Ancón, 07 de Octubre de 2016.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 892-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 534-2016-GAJ/MDA, por el cual, pone a consideración del Concejo Distrital la propuesta de solicitud de transferencia interestatal ante la SBN del terreno de 230.35 Has. ubicado en parte del predio denominado "Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi", distrito de Ancón, Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía constitucional y legal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27972, establece que: El gobierno nacional, a petición de las municipalidades, pueden transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentran en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo;

Que, según lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencia en materia de desarrollo y economía local, siendo entre ellas, el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local, el fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local, promoción de la generación del empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, fomento del turismo local sostenible, entre otras;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA regula: La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento; precisando el artículo siguiente de dicha norma, que las transferencias de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, podrá ser efectuada a título gratuito; asimismo, el artículo 65° del mencionado Reglamento, señala que la solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser representada, ante la entidad propietaria del bien, indicando el uso que se otorgará al predio y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnicos-legales para la ejecución del programa correspondiente, el que podrá realizarse por cuenta propia o por terceros;

Que, según lo dispone la Directiva N° 005-2013-SBN en el Título VII, ítem 7.1) sobre Disposiciones Específicas, en lo relacionado al inicio del procedimiento de transferencia interestatal, además de presentar la solicitud escrita y acompañar lo descrito en los literales: del a) al f); se deberá acompañar adicionalmente los documentos regulados en el literal j) del mencionado Título VII, que precisa:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MDA
PAG. 2

"El programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnico-legales para su ejecución, establecidos de conformidad con sus respectivas competencias, que contenga: denominación, descripción, finalidad, objetivo, alcances del programa o proyecto, indicación del financiamiento, así como cronograma de la ejecución de la obra, estableciendo el plazo para su conclusión. El financiamiento deberá ser acreditado con documento expedido por el órgano competente; o,

El plan conceptual o idea de proyecto conteniendo: alcance, cronograma preliminar, presupuesto estimado y número aproximado de beneficiarios, debidamente visado o aprobado por el área competente de la entidad solicitante";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2016-MDA de fecha 08 de agosto de 2016, el Concejo Distrital de Ancón, acordó Declarar de interés la Iniciativa Privada denominada "Soluciones Ambientales para Lima Norte", propuesta a desarrollarse en el terreno de 230.35 Has. ubicado en parte del predio denominado "Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi", distrito de Ancón, Lima;

Que, el Informe Técnico N° 239-2016-MDA/GDU/SGUCHU/MROSAS y el Informe N° 1195-2016-MDA/GDU/SGUCHU de la Subgerencia de Urbanismo, Catastro y Habilitaciones Urbanas, opina que la Municipalidad Distrital de Ancón en el marco de sus funciones como organismo del Estado puede realizar proyectos de indole social y de desarrollo local en el marco de su Plan de Desarrollo Urbano o en el Plan de Desarrollo Concertado, resultando factible que luego de declarado de interés local el Proyecto "SOLUCIONES AMBIENTALES PARA LIMA NORTE", solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la transferencia del terreno de 230.35 Has. ubicado en parte del predio denominado "Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi", distrito de Ancón, Lima, bajo la modalidad de transferencia interestatal a título gratuito, ya que actualmente el predio se encuentra afectado al Ministerio del Ambiente, por cuanto el proyecto se encuentra relacionado a temas ambientales y de gestión del destino final de los desechos de la ciudad, siendo Ancón el último distrito en Lima que cuenta con zonas de expansión urbana y terrenos libres siendo en su mayor parte destinados a proyectos de indole ambiental; informes que son ratificados por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 401-2016-MDA/GDU;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 534-2016-GAJ/MDA, opina que resulta procedente presentar la solicitud de Transferencia Interestatal sobre el terreno de 230.35 hectáreas del predio denominado: "Proyecto especial Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi" para el desarrollo del proyecto "SOLUCIONES AMBIENTALES PARA LIMA NORTE" ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiendo elevarse previamente al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación. Asimismo, señala que se deberá comunicar a las unidades orgánicas competentes la preparación del expediente de transferencia tomando en cuenta lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el procedimiento de Transferencia de Predios a favor de Gobiernos Locales, de conformidad con la Directiva de Procedimientos para la Aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado aprobado con Resolución N° 067-2013-SBN en el artículo VII en disposiciones generales inciso 7.1 literal l) numeral 1 dispone para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales se necesita el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio;

En este contexto, y contando con las opiniones del área técnica y legal sobre la factibilidad y procedencia de solicitar ante la SBN la transferencia interestatal del terreno de 230.35 Has. ubicado en parte del predio denominado "Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi", distrito de Ancón, Lima", a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, para ser destinado al desarrollo del Proyecto "Soluciones Ambientales para Lima Norte", resulta viable formalizar la solicitud de Transferencia Interestatal ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de cubrir las necesidades en materia ambiental que requiere el distrito y los diferentes sectores de Lima Norte;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malacón Ferreyros N°376
Teléfono: 532-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MDA

PAG. 3

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, presentar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la **solicitud de transferencia interestatal del terreno de 230.35 hectáreas**, del predio denominado proyecto especial "Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi", ubicado en el distrito de Ancón, provincia Lima, **a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón**, para ser destinado a la ejecución del Proyecto "Soluciones Ambientales para Lima Norte".

Artículo Segundo. - **ADECUAR** el Proyecto denominado "**SOLUCIONES AMBIENTALES PARA LIMA NORTE**" declarado de interés mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2016-MDA, a un Plan Conceptual conforme lo dispuesto en la Directiva N° 005-2013-SBN, título VII, numeral 7.1, inciso j), para su presentación ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y sustentar de ésta manera el pedido de transferencia aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a sus competencias el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales requeridos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y en la Directiva N° 005-2013-SBN aprobado con Resolución N° 067-2013-SBN en lo que resulte pertinente, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH ELIPE ROMERO-PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ABRAKANI SHAPIAMA
ALCALDE